

**3.894/07. Resolución de la Secretaría General Técnica por la que se notifica a D. Pedro Ignacio Sánchez Pallet la resolución del Secretario General Técnico, de 17 de noviembre de 2006, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título para el ejercicio de la profesión de «Licenciado en Geodesia y Cartografía».**

Habiendo sido intentada repetida e infructuosamente, en el domicilio señalado por el interesado en Bari - Italia, la notificación en la que se comunica a don Pedro Ignacio Sánchez Pallet, la Resolución del Secretario General Técnico, de 17 de noviembre de 2006, por la que se tiene por desistida y se archiva su solicitud de reconocimiento de título, a efectos del ejercicio en España de la profesión de «Licenciado en Geodesia y Cartografía», motivada por no haber subsanado su solicitud dirigiéndola al ejercicio de una de las profesiones reguladas de las relacionadas en el Anexo I del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, y estar incompleta la documentación aportada, se publica en cumplimiento de lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Primero.—Se tiene por desistida la solicitud presentada ante el Ministerio de Fomento por don Pedro Ignacio Sánchez Pallet, con fecha 5 de abril de 2006, de reconocimiento de título para el ejercicio en España de la profesión de «Licenciado en Geodesia y Cartografía», al amparo del Real Decreto 1665/1991, de 25 de octubre, por el que se regula el sistema general de reconocimiento de los títulos de Enseñanza Superior de los Estados miembros de la Comunidad Económica Europea, archivándose de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El desistimiento y archivo de la solicitud deja a salvo el derecho del interesado a instar nuevamente el reconocimiento de su titulación, una vez que subsane su solicitud y complete la documentación necesaria para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la citada normativa, conservándose en este Centro la ya aportada.

Segundo.—Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede el interesado interponer el recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su notificación, con arreglo a lo dispuesto en los ar-

tículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o en su caso, a aquél en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición o bien en que éste deba entenderse presuntamente desestimado, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 24 de enero de 2007.—El Secretario General Técnico, P.D. (art. 16 Ley 30/1992), el Subdirector General de Normativa y Estudios Técnicos y Análisis Económico, Andrés Doñate Megías.

**4.035/07. Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en La Rioja por la que se convoca al levantamiento de actas previas de la ocupación de bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Obras Complementarias: «Creación de Áreas de Descanso para Peregrinos y Ampliación de los Tramos de Actuación y Protección del Camino de Santiago. Autovía A-12. Tramo: Variante de Navarrete-Nájera. Provincia de La Rioja». Clave: 19-LO-5270.**

Por Resolución de la Dirección General de Carreteras, de fecha 22 de noviembre de 2006, se aprueba el proyecto de construcción arriba indicado y se ordena a esta Demarcación la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por las obras de ejecución del proyecto aprobado.

Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara la urgencia de ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la LEF y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en la relación que se hará pública en el «Boletín Oficial de la Provincia de La Rioja», y que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Logroño, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Lugar: Ayuntamiento de Nájera.

Día: 1 de marzo de 2007 (de nueve treinta a diez horas).

Lugar: Ayuntamiento de Ventosa.

Día: 1 de marzo de 2007 (de diez treinta a once horas).

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los periódicos «La Rioja» y «El Correo Español-El Pueblo Vasco (Edición Rioja)» y en el «Boletín Oficial del Estado».

Esta última publicación a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/99, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán acudir los titulares de bienes y derechos que se expropián, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Calle Duques de Nájera, n.º 49, 1.º 26071 Logroño) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Los planos parcelarios y la relación de interesados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

*Relación de propietarios y bienes afectados con expresión del número de orden de la finca en el expediente, propietario, polígono, parcela, tipo de afección y cultivo*

N.º Finca	Propietario	Datos catastrales		Tipo de afección (m <sup>2</sup> )			Cultivo
		Pol.	Parc.	Expropiación	Servidumbre	Ocupación temporal	
NA-1 .....	Sáez Muntion, Santiago .....	9	325	2.193	0	0	Pastos.
VE-1 .....	Ceniceros CiriA, Restituto .....	3	3	5.547	0	0	Labor seco.

Logroño, 22 de enero de 2007.—El Ingeniero Jefe, J. Enrique García Garrido.